



PÁGINA WEB – CARTELERA VIRTUAL TCE

A: Público en General

Dentro del juicio electoral No. 106-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 106-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de octubre de 2015.- Las 15h00.- **VISTOS.- ANTECEDENTES: a).**- Mediante memorando No. 032-2015-ML-TCE, de fecha 22 de octubre de 2015, dirigido al doctor Guillermo Falconi Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el doctor Manuel López Ortiz, Secretario Relator del Despacho de Despacho del doctor Guillermo González Orquera, Juez Vicepresidente de este Tribunal, en el que señala: *"Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Guillermo González Orquera, Juez Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral, en auto de 21 de octubre de 2015, a las 14h30, respecto del recurso de apelación interpuesto por el Dr. Gandy Arturo Cárdenas García, Procurador Judicial del Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral de la sentencia de fecha 16 de octubre de 2015, a las 16h45; (...) remito a usted el expediente signado con el No. 106-2015-TCE, en ciento treinta y nueve (139) fojas..". b)* El 22 de octubre de 2015, se realizó el resorteo electrónico de la causa No. 106-2015-TCE, correspondiéndole conocer a la abogada Angelina Veloz Bonilla, Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se observa de la respectiva razón. Con los antecedentes expuestos, y previo a resolver lo que en derecho corresponde, se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** En mi calidad de Jueza Sustanciadora de este Tribunal se avoca conocimiento de la presente causa y consecuentemente se admite a trámite el presente recurso de apelación, en atención a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 72 y en el inciso final del artículo 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en el artículo 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** En virtud que el doctor Guillermo González Orquera, Juez Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral, tramitó la primera instancia, y no puede actuar en el conocimiento y resolución de esta segunda instancia, convóquese a través de Secretaría General de este Tribunal, al Juez Suplente que corresponda en orden de prelación para conformar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la presente causa. **TERCERO.-** Remítase a través de Secretaría General, fotocopias del expediente No. 106-2015-TCE a los Jueces que conformarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la presente consulta. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto: **a)** Al Doctor Gandy Arturo Cárdenas García, Procurador Judicial del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la dirección electrónica: gandicardenas@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003. **b)** Al señor Francisco Germán Rambay Arana, responsable del manejo económico del partido Avanza lista 8, para la dignidad de asambleístas del exterior por la circunscripción electoral de Europa, Asia y Oceanía; y, a su defensor público abogado Antonio Xavier Salazar Viana; a las direcciones electrónicas: rgerbay-817@hotmail.com; gerbay-817@hotmail.com; y, asalazar@defensoria.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 124. **c)** Al señor Ramiro González Jaramillo, Presidente Nacional y Representante Legal del Partido Avanza, Listas 8, en el casilla contencioso electoral No. 21. **QUINTO.-** Actúe en la

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX. (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



presente causa el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal.
SEXTO.- Publíquese en la cartelera web institucional del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gob.ec).- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

f) Ab. Angelina Veloz Bonilla, **JUEZA SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL